

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 24 DE JUNIO DE 2014

En Santa Cruz de Mudela, a 24 de junio de 2014, siendo las ocho horas, y cuarenta y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. José Luis Fuentes Gavilán, D^a. Yolanda Vacas Corredor y D^a Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada 12 de junio de 2014 sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Resolución de la convocatoria de subvenciones para Escuelas de Natación de la **Excma. Diputación de Ciudad Real**, mediante la que se nos ha concedido subvención por importe de 500 euros.

2º.- Por parte de la **Consejería de Fomento (Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial)** se nos remite Resolución relativa al inicio de declaración de pérdida de derecho al cobro de la subvención cuyo nº de expediente es el AP-CR.10-03, para redacción del Plan de Ordenación municipal.

La Junta de Gobierno toma conocimiento y acuerda formular las alegaciones oportunas a dicha Resolución.

3º.- Por parte del Consorcio **RSU de Ciudad Real** se nos remite escrito relativo al informe sobre desperfectos por labores de vaciado en un contenedor soterrado de envases (número 0525), que se atribuían en principio a la incorrección del vaciado de éste. Asimismo, tras visita de sus técnicos para inspeccionar el mismo, se considera que los desperfectos son a causa del uso y manipulación del ciudadano que abre y cierra la puerta, faltando un tornillo a la puerta y hallándose fuera de su anclaje, por lo que precisa una labor de mantenimiento reforzando el marco indicando desde el Consorcio que según la Ordenanza General del Servicio de Gestión de Residuos municipales, la conservación de los sistemas no implantados por el Consorcio, así como la reparación y mantenimiento de éstos corresponde a los ayuntamientos.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda mostrar su disconformidad con lo expuesto anteriormente ya que ese contenedor fue reparado el pasado año y además hay otro en similares condiciones ubicado en la esquina de la C/ Pintora Esperanza Huertas, no considerando pues, que sea una falta de mantenimiento municipal si no de incorrecta manipulación de los mismos.

4º.- Por parte de **D. S.M.S.** como afectado y por su autorización a (D.J.R.) de MAPFRE FAMILIAR de Ciudad Real, se presenta reclamación de responsabilidad patrimonial de cantidad por daños y perjuicios debido a los hechos sucedidos el 10

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 24 DE JUNIO DE 214

de febrero de 2014 en el kilómetro 4,5 de la CR CV-160 de Santa Cruz de Mudela, cuando una balsa de agua hizo que perdiera el control de su vehículo chocando con la bionda, sin existir señalización de peligro, reclamando 3.096,06 € como evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, derivada de facturas e informes.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar traslado a la compañía MAPFRE de la reclamación presentada, como empresa aseguradora con la que este Ayuntamiento tiene asegurada la responsabilidad civil.

5º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Propuesta de Resolución emitida por la **Dirección General de Cultura**, para la concesión a este Ayuntamiento de una subvención de 3.900 €, para destinar a financiar proyectos de investigación del patrimonio arqueológico y paleontológico de Castilla La Mancha.

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Por parte de **D. G.S.S.**, vecino de nuestra localidad y con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid (28024), se presenta instancia exponiendo los problemas que le acarrearán en su vivienda la desprotección del solar lindero (Calle Baja, 13) que solo presenta unas vallas de obra empobreciendo el entorno y dejando su casa a merced de quien quiera acceder a su vivienda, o para el lanzamiento de piedras etc., solicitando por ello se le requiera el tapiado a mayor altura.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir al titular **D.M.M.M.** para que proceda al vallado del solar en las debidas condiciones que aporten seguridad, salubridad y ornato, para lo que se le concede un plazo de un mes a contar desde el siguiente al de recepción de la presente, de no cumplir esta obligación, se procederá a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento.

2º.- Se da cuenta de la instancia que presenta **D.S.B.C.**, mediante la que solicitan una ampliación del horario de cierre del establecimiento "Chacha Space" situado en D/ Doctor Marañón, 11 para unificarlo con el horario de las actividades del parque sin estar discriminados.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar al Sr. B., que la ampliación de horarios deberá solicitarla el titular de la actividad.

3º.- Vista la instancia presentada por **D.A.C.C.**, en solicitud de que se revise el limitador de sonido que tiene la actividad de la disco-terraza "Chacha Space" porque se va a realizarse un cambio de titularidad, deseando que cumpla con la normativa y no haya problemas.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar al Sr. C., que el primer paso es que el titular aporte certificado de técnico competente del correcto funcionamiento del limitador de sonido, debiendo en el momento de su comprobación por el mismo, comunicarlo al Ayuntamiento para la constatación y comprobación por parte de la Policía Local.

4º.- A la vista del escrito presentado por **D.J.M.del C. y Dª E.D.V.**, vecinos de la localidad en el que relatan los inconvenientes sufridos debido a la inauguración de la Disco-terraza Chacha Space el pasado 12 de junio que se prolongó hasta las 6 de la madrugada con música y ruidos que les impidieron dormir a ellos y a sus hijos, asimismo en la tarde-siesta del 13 de junio fueron a realizar las tareas de limpieza del local con la música puesta, volviendo a perturbar el descanso. El sábado 14 de junio prosiguieron la actividad y a las 03:30 h. de la madrugada tuvieron que requerir la

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 24 DE JUNIO DE 214**

presencia de la policía local que una vez personados, les pidieron que bajaran la música y limitaran el ruido de voces, palmas y cantos, a las 04:40 les despertó una pelea que pese a la asistencia de la policía se prolongó tras su marcha hasta las 5:00 hora en la que volvieron después de ello realizaron las tareas de limpieza y se marchaban a las 6:00 de la mañana, por todo ello solicitan que el Ayuntamiento vigile y compruebe la emisión de ruidos, que impongan los horarios acorde a la ordenanza de convivencia cívica, ya que en caso contrario tomaran las medidas judiciales oportunas para salvaguardar su descanso y el de sus hijos.

Vistos los Informes-propuesta de denuncia emitidos por la **Policía Local**, por incumplimiento del horario de cierre durante el turno de noche del 19 de junio, en la terraza del local denominado Chacha Space, sito en C/ Doctor Marañón, siendo las 03:10 h. permaneciendo abierta y cuyo titular es **D. A.C.C.**, asimismo aportando acta de medición de ruidos realizada por requerimiento del vecino **D.J.M. del C.**, en su vivienda (dormitorio) indicando los 33 y 35 dB., sobrepasando en 3 y 5 dB, el nivel máximo de ruidos permitido.

La Junta de Gobierno por unanimidad se da por enterada y acuerda comunicar al titular de la actividad Don A.C.C. que deberá cumplir **en todo momento**:

- El horario de apertura y cierre de la actividad destinada a disco-terrace establecido por la *ORDEN DE LA CONSEJERA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE 4 DE ENERO DE 1996, QUE REGULA EL HORARIO GENERAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS* en su art. 4.2 "Las autorizaciones para la instalación de terrazas al aire libre no podrán fijar horarios superiores a los establecidos en el artículo 2 de esta Orden para el grupo D..." (**apertura 6,00 horas y cierre a las 2,30 horas**).
- *REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas:*

1º) Periodo día (d): al periodo día le corresponden 12 horas: 7.00 a 19.00

2º) Periodo tarde (e): al periodo tarde le corresponden 4 horas: de 19.00 a 23.00

3º) Periodo noche (n): al periodo noche le corresponden 8 horas: 23.00 a 7.00

Los Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales son:

**Vivienda o uso Estancias 45 dB día y tarde y 35 dB noche
Residencial Dormitorios 40 dB día y tarde y 30 dB noche**

Los valores se refieren a los valores del índice de inmisión resultantes del conjunto de emisores acústicos que inciden en el interior del recinto (instalaciones del propio edificio, actividades que se desarrollan en el propio edificio o colindantes, ruido ambiental transmitido al interior). Los objetivos de calidad aplicables en el espacio interior están referenciados a una altura de entre 1,2 m y 1,5 m.

De igual manera se le requiere para que de forma aporte certificado de técnico competente sobre correcto funcionamiento del limitador de sonido, debiendo

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 24 DE JUNIO DE 2014**

en el momento de su comprobación por el mismo, comunicarlo al Ayuntamiento para la constatación y comprobación por parte de la Policía Local.

De igual manera se le requiere al Titular Don A.C.C., que en el plazo máximo de quince días desde el siguiente al de la recepción de la presente junto con el Certificado arriba requerido, deberá presentar:

- **Póliza en vigor de seguro** cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada, este seguro deberá incluir el riesgo de incendio, los daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del local o las instalaciones y los daños al personal que preste en él sus servicios.

- **Alta fiscal de la actividad**
- **Alta de trabajador Autónomo**

De este acuerdo debe darse cuenta a la Policía Local para vigilancia de su cumplimiento y efectos.

5º.- Por parte de **D.J.M.del C. y Dª E.D.V.**, vecinos de la localidad se presenta prueba en forma de mensaje sobre el horario de apertura y cierre de la Disco-terrace Chacha Space, en el que aparece como horario de cierre las 5:30 h., requiriendo nuevamente se revise el limitador de sonido de dicha actividad y se controlen los horarios que el resto de actividades respetan, no hallándose en periodo de feria.

La Junta de Gobierno por unanimidad se remite al escrito del punto nº 4 de este apartado.

6º.- La Junta de Gobierno queda enterada del cierre y cese de la actividad desarrollada por **Dª C.R.M.**, en el local de la C/ Cervantes, 58, impartiendo clases particulares.

Cuarto.- LICENCIAS OBRAS MAYOR, LICENCIAS DE ACTIVIDAD.

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras MAYOR salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

1º.- Nº de Expediente 87/14, a D./Dª. J.M.del C., vecino/a de esta localidad, para ejecución de nave cochera en el inmueble sito en Ctra. de Valdepeñas, s/n de esta localidad, declarando un presupuesto de 52.850,03 €, habiendo abonado 1.321,25 €, en concepto de ICIO y 317,10 € en concepto de Tasa.

En relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas:

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 24 DE JUNIO DE 2014

plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

LICENCIAS DE APERTURA, DECLARACIONES RESPONSABLES, COMUNICACIONES PREVIAS.

COMUNICACIONES PREVIAS.

1º.- Visto el expediente **nº 9/14 de Comunicación Previa** para apertura o entrada en funcionamiento de la actividad de Caseta-Bar en el parque municipal a instancias de **D. C.T.L.**

Visto el informe favorable emitido por el Técnico municipal.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero: Tomar conocimiento de la entrada en funcionamiento de la actividad de Caseta-Bar en el Parque municipal, bajo la titularidad de D. C.T.L.

Segundo: Informar al Sr. T. que el Ayuntamiento en cumplimiento de su deber de inspección y comprobación, podrá requerir en cualquier momento a los Servicios Técnicos, para que giren visita de inspección

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 24 DE JUNIO DE 2014

Se informa al titular de la actividad que en todo momento deberá cumplir:

- El horario de apertura y cierre de la actividad destinada a disco-terrace establecido por la *ORDEN DE LA CONSEJERA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE 4 DE ENERO DE 1996, QUE REGULA EL HORARIO GENERAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS* en su art. 4.2 " Las autorizaciones para la instalación de terrazas al aire libre no podrán fijar horarios superiores a los establecidos en el artículo 2 de esta Orden para el grupo D..." (**apertura 6,00 horas y cierre a las 2,30 horas**).
- *REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas:*

1º) Periodo día (d): al periodo día le corresponden 12 horas: 7.00 a 19.00

2º) Periodo tarde (e): al periodo tarde le corresponden 4 horas: de 19.00 a 23.00

3º) Periodo noche (n): al periodo noche le corresponden 8 horas: 23.00 a 7.00

Los Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales son:

**Vivienda o uso Estancias 45 Db día y tarde y 35 Db noche
Residencial Dormitorios 40 Db día y tarde y 30 Db noche**

Los valores se refieren a los valores del índice de inmisión resultantes del conjunto de emisores acústicos que inciden en el interior del recinto (instalaciones del propio edificio, actividades que se desarrollan en el propio edificio o colindantes, ruido ambiental transmitido al interior). Los objetivos de calidad aplicables en el espacio interior están referenciados a una altura de entre 1,2 m y 1,5 m.

2º.- Visto el expediente **nº 10/14 de Comunicación Previa** para apertura o entrada en funcionamiento de la actividad de Caseta-Bar en el parque municipal a instancias de **D. JA.B.de L.**

Visto el informe favorable emitido por el Técnico municipal.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero: Tomar conocimiento de la entrada en funcionamiento de la actividad de Caseta-Bar en el Parque municipal, bajo la titularidad de D. JA.B.de L.

Segundo: Informar al Sr. B. que el Ayuntamiento en cumplimiento de su deber de inspección y comprobación, podrá requerir en cualquier momento a los Servicios Técnicos, para que giren visita de inspección

Se informa al titular de la actividad que en todo momento deberá cumplir:

- El horario de apertura y cierre de la actividad destinada a disco-terrace establecido por la *ORDEN DE LA CONSEJERA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE 4 DE ENERO DE 1996, QUE REGULA EL HORARIO GENERAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS* en su art.

4.2 " Las autorizaciones para la instalación de terrazas al aire libre no podrán fijar horarios superiores a los establecidos en el artículo 2 de esta Orden para el grupo D..." (**apertura 6,00 horas y cierre a las 2,30 horas**).

- REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas:

1º) Periodo día (d): al periodo día le corresponden 12 horas: 7.00 a 19.00

2º) Periodo tarde (e): al periodo tarde le corresponden 4 horas: de 19.00 a 23.00

3º) Periodo noche (n): al periodo noche le corresponden 8 horas: 23.00 a 7.00

Los Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales son:

**Vivienda o uso Estancias 45 Db día y tarde y 35 Db noche
Residencial Dormitorios 40 Db día y tarde y 30 Db noche**

Los valores se refieren a los valores del índice de inmisión resultantes del conjunto de emisores acústicos que inciden en el interior del recinto (instalaciones del propio edificio, actividades que se desarrollan en el propio edificio o colindantes, ruido ambiental transmitido al interior). Los objetivos de calidad aplicables en el espacio interior están referenciados a una altura de entre 1,2 m y 1,5 m.

3º.- Visto el expediente nº **12/14 de Comunicación Previa** para cambio de titularidad de la actividad de Disco-Bar ubicado en Calle Lepanto, 12 de esta localidad, a instancias de **Dª M.P.F.**

Visto el informe favorable emitido por el Técnico municipal.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero: Tomar conocimiento del cambio de titularidad en la actividad de Disco-Bar en c/ Lepanto, 12, bajo la titularidad de **Dª M.P.F.**

Segundo: Informar a la Sra. P. que el Ayuntamiento en cumplimiento de su deber de inspección y comprobación, podrá requerir en cualquier momento a los Servicios Técnicos, para que giren visita de inspección

. Se informa al titular de la actividad que en todo momento deberá cumplir:

- El horario de apertura y cierre de la actividad destinada a disco-bar establecido por la *ORDEN DE LA CONSEJERA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE 4 DE ENERO DE 1996, QUE REGULA EL HORARIO GENERAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS* en su art. 2 **horario de verano de apertura 10,00 horas y cierre 4,00 horas y en invierno apertura a las 10,00 h. y cierre a las 2,30 horas** (Durante los viernes, sábados y vísperas de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la temporada de verano)

“Las autorizaciones para la instalación de terrazas al aire libre no podrán fijar horarios superiores a los establecidos en el artículo 2 de esta Orden para el grupo D...” (**apertura 6,00 horas y cierre a las 2,30 horas**).

- *REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas:*

1º) Periodo día (*d*): al periodo día le corresponden 12 horas: 7.00 a 19.00

2º) Periodo tarde (*e*): al periodo tarde le corresponden 4 horas: de 19.00 a 23.00

3º) Periodo noche (*n*): al periodo noche le corresponden 8 horas: 23.00 a 7.00

Los Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales son:

**Vivienda o uso Estancias 45 Db día y tarde y 35 Db noche
Residencial Dormitorios 40 Db día y tarde y 30 Db noche**

Los valores se refieren a los valores del índice de inmisión resultantes del conjunto de emisores acústicos que inciden en el interior del recinto (instalaciones del propio edificio, actividades que se desarrollan en el propio edificio o colindantes, ruido ambiental transmitido al interior). Los objetivos de calidad aplicables en el espacio interior están referenciados a una altura de entre 1,2 m y 1,5 m.

LICENCIAS DE OCUPACIÓN DE SUELO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE PUESTOS/ATRACCIONES DURANTE LA FERIA Y FIESTAS 2014.

ZONA E

1.- A **D. M.G.J.**, con domicilio en C/ Lorite, 20, de de Navas de San Juan (Jaén), para la instalación de un puesto/atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento:

- **Churrería-Chocolatería**, se ubicará en la **parcela nº 3 de la Zona E, del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **422,40 Euros**, por tal concepto, antes del 31 de julio, en la cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **GLOBALCAJA**, con el nº 3190 2029 05 2015224922

CONDICIONES GENERALES:

- Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada del alta en el impuesto de Actividades Económicas, así como documentación que acredite tener concertada y actualizada una póliza de seguro de responsabilidad civil general y accidentes.
- **De no haber realizado el pago** en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, **este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.**

- Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las **22,30 horas del día 7 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 10 de Agosto, por lo que, las casetas deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esa norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.

Nota: Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno

LICENCIAS DE OCUPACIÓN DE SUELO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE PUESTOS/ATRACCIONES DE FERIA, DENEGADAS POR FALTA DE ESPACIO.

1.- A D^a A.G.R., para instalación de pista de coche infantil. C/Hinojosas, 31. 14470 El Viso (Córdoba)

2.- A Mercamálaga S.L., para instalación de "Break". C/ Iván Valera, 8 Lucena (Córdoba)

3.- A D. A.M.L., para instalación de "Aladin". Paseo Malvarrosa 3 B.03690 San Vicent del Raspeig (Alicante)

4.- A D.R.J.T.G., para instalar remolque de patatas asadas. Ctra. de Fuensanta, 73,portal 1, 4^a C. 13005 Ciudad Real

5.- A D^a R.F.F., para instalar puesto de gofres, kebab, bocatería. C/ Pintor Zabaleta, 41-2, de Torredelcampo (Jaén)

6.- A D^a Y.V.M. , para instalar churrería-chocolatería. C/ Ronda de Poniente, 6. Guadalimar (Jaén).

7.- A D^a Y.V.M. , para instalar montroy de vino dulce. C/ Ronda de Poniente, 6. Guadalimar (Jaén)

8.- A D. A.R.B., para instalar hamburguesería-baguetería. C/ San Gregorio, 46 de Navas de San Juan 23240 (Jaén)

9.- A D. J.J.G.G., para instalar puesto de patatas asadas. C/ Portugal, 9 de Miguelturra (Ciudad Real)

10.- A D^a. D.H.M., para instalar puestos de gofres, helados y de kebab. C/ Pintor Zabaleta, 14 de Navas de San Juan (Jaén)

11.- A D. J.J.G.G., para instalar puesto de perritos calientes. C/ Portugal, 9 de Miguelturra (Ciudad Real)

12.- A D^aM^aJ.M.R., para instalar puesto de pescado frito y mariscos. C/ Reus, 25, 1 C, 1^a C de Albacete

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 24 DE JUNIO DE 2014

13.- A D. A.V.M., para instalar caseta de vino cariñena. C/ Virgen de Fátima, 25 de Torredelcampo (Jaén).

14.- A D^a Y.V.M., para instalar puesto de mojitos. C/ Ronda de Poniente, 6. Guadalimar (Jaén)

15.- A D. B.P.J. para instalar montroy de vinos de de gustación. C/ Azorín, 7, 2º, 1 P, de Linares 23700 (Jaén)

16.- A D. I.O.A., para instalar puesto de cócteles tropicales y batidos. C/ Agustín Romero, 49 de San Carlos del Valle (Ciudad Real).

17.- A D^a M^a.S.M., para instalar bar con terraza. C/ Albaicín, 12 de Viso del Marqués (Ciudad Real)

Quinto.- INFORMES VARIOS.

1.- Vista la denuncia presentada por la **Policía Local** contra **D.F.C.H.**, vecino de la localidad por el fuego provocado de manera negligente en la Autovía N-IV Talleres Iveco (Translogística Marín).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar traslado de la misma a Translogística Marín, a fin de que adopte las medidas que considere oportunas por los hechos causados.

2.- Por parte de la **Policía Local** se presenta propuesta de denuncia por incumplimiento del horario de cierre durante el turno de noche del 14 y 20 de junio, en la terraza del Pub Weekend, sito en C/ Lepanto, siendo las 03:05 h. permaneciendo abierta, siendo titular del mismo **D^a.M.P.F.**

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad comunicar a la Sra. P que el horario de cierre de la terraza es a las 2,30 horas, pudiendo estar los clientes finalizando sus consumiciones hasta las 3,00, h. y no pudiendo en ningún caso transmitir ruidos por encima de los límites legales. Sirviendo la presente notificación como único aviso, ya que si se vuelve a producir denuncia al respecto, se procederá a tramitar expediente sancionador y multa correspondiente.

3.- Por parte de la **Policía Local** se presenta propuesta de denuncia por incumplimiento del horario de cierre durante el turno de noche del 20 de junio, en la terraza del Disco Bar "Pájaro Loco summer", sito en Avda. de Todos los Mártires, siendo las 03:05 h., siendo su titular **D.C.M.M.**

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad comunicar al Sr. M. que el horario de cierre de la terraza es a las 2,30 horas, pudiendo estar los clientes finalizando sus consumiciones hasta las 3,00, h. y no pudiendo en ningún caso transmitir ruidos por encima de los límites legales. Sirviendo la presente notificación como único aviso, ya que si se vuelve a producir denuncia al respecto, se procederá a tramitar expediente sancionador y multa correspondiente.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.

1º.- La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad que se proceda a aprobar y al abono de la factura presentada por **Academia Cari System Centros**

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 24 DE JUNIO DE 2014

de Formación, con carácter preferente sobre otras obligaciones reconocidas cuyo importe es de 2.054 €, y corresponde a la impartición del curso de mejora de la empleabilidad de la mujer, autoempleo en la elaboración de Conservas II.

2º.- Vista la petición presentada por **D. F.G.C.**, vecino de la localidad sobre devolución de aval depositado de **4.328,21 €** como 3% del coste de las obras de Construcción de Casa Rural en parcela 8 del polígono 13 (expte. 19/10) como garantía de su ejecución.

Visto el informe favorable emitido por el Técnico municipal.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se proceda a la devolución de 4.328,21 al Sr. G., en concepto de aval depositado como garantía de la construcción de Casa Rural en parcela 8 del polígono 13

3º.- Vistos los presupuestos presentados por las empresas que se indican a continuación, solicitados para prestación del servicio de prevención y control anual de plagas en el municipio:

• IMSAC CONSULTORES, S.C.	1.080 € (+ 21% IVA)
• RENTOKIL INITIAL	4.012 € (IVA no incluido)
• SOLPLAGA	1.000 € (+ 10% de IVA)
• SADI Gregorio Díaz Roncero, S.L.	900 € (+ 21% de IVA)
• GESTISAN	935 € (+ 21% de IVA)

A la vista de los presupuestos presentados, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad adjudicar el servicio de control y prevención de plagas a la empresa SOLPLAGA por ser la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento, ejecutando las siguientes actuaciones por importe de **1.000 €/año más el 10%**:

- Campañas necesarias para desratización de todo el perímetro exterior del núcleo de población: MENSUAL (con 80 comederos) y mensualmente campañas de roedores e insectos en detritus urbanos (vertederos y solares no vallados)
- Desratización, desinsectación y desinfección de dependencias e instalaciones municipales
 - o Dos campañas: Ayuntamiento, Juzgado, Servicios sociales, Casa de cultura y Biblioteca, centro de juventud, Centro de Mayores, cementerio, pabellón cubierto, y pistas deportivas, sala de deportes polivalente, almacén municipal, etc
 - o Una campaña para la Piscina municipal.
 - o Cuatro campañas al año en CP. Cervantes y C.A.I.

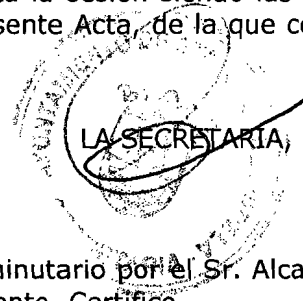
Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 24 DE JUNIO DE 2014

1º.- Aprobar la convocatoria de apertura de bolsa para nuevas solicitudes o cambio de circunstancias, de la bolsa de trabajo peones de obras/servicios múltiples para mantenimiento de instalaciones, edificios y servicios municipales, para contrataciones acogidas a los distintos Planes de Empleo y/o para determinadas necesidades municipales según posibilidades económicas del Ayuntamiento, acogida a las bases aprobadas por Junta de Gobierno Local de 29.08.13, con un plazo del 30 de junio al 18 de julio de 2014.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE

Fdo: Mariana Chicharro Muela

